

ORDENANZA MUNICIPAL N° 623/89

ARTICULO 1º.- APRUEBASE la consolidación de Ordenanzas Municipales de la ciudad de Ushuaia, por medio de un Digesto Municipal.

ARTICULO 2º.- Ordénese la Edición del Digesto Municipal de la ciudad de Ushuaia, el que se imprimirá de la siguiente manera:

a) Constará de un solo tomo que comprenderá:

1 - Introducción, Ley Territorial N° 236, Decreto Ley N° 2191/57, Ley Territorial N° 310, Índice General e Índice Analítico de las Ordenanzas que incluyen y que comprenden los siguientes temas:

TRANSITO URBANO, SUSTANCIAS ALIMENTICIAS, ESPECTACULOS Y RECREACION, PASEOS Y ESPACIOS VERDES, OBRAS PUBLICAS, ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES E INDUSTRIALES, FALTAS Y PENALIDADES, ASUNTOS MUNICIPALES, ASOCIACIONES INTERMEDIAS, ORDENAMIENTO FISCAL, ORDENAMIENTO TARIFARIO, PRESUPUESTO, PLANEAMIENTO URBANO, VARIOS.

En el mismo se incluirá solamente la parte dispositiva de las Ordenanzas, con su número de sanción pertinente.

ARTICULO 3º.- Téngase por auténticos y oficiales los artículos de las Ordenanzas comprendidas en el Digesto Municipal, a partir de su promulgación.

ARTICULO 4º.- El presente Digesto Municipal será actualizado mediante Ordenanza.

ARTICULO 5º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 623 .-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: //1989.-

PROMULGADA POR DECRETO MUNICIPAL N° / 89.-